

	<p align="center"><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p align="center"><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</b></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 01</p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN N° 003876</b> <b>( 30 SET. 2011 )</b></p>	<p align="center">Página 1 de 2</p>

*"Por medio del cual se afianza la implementación de la metodología de vigilancia de la morbilidad materna extrema como estrategia para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en las instituciones públicas y privadas de Norte de Santander"*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, DE NORTE DE SANTANDER**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere la Ley 715 de 2001 y la ordenanza 018 de 2003 y,*

**CONSIDERANDO**

- 1) Que en la 26ª Conferencia Sanitaria Panamericana celebrada en el 2002, dando seguimiento a los acuerdos establecidos por los países se establecieron Metas del Milenio para la Región de las Américas, a ser alcanzadas en el año 2015. Junto con la reducción de la pobreza los países asumieron el compromiso de disminuir la mortalidad materna, en un 75%, y la infantil en un 66%, respecto de los niveles de 1990.
- 2) Que en América y el Caribe, los gobiernos y los organismos de cooperación internacional han realizado grandes esfuerzos para la reducción de la mortalidad materna e infantil, pero los resultados no han sido coherentes con los esfuerzos desplegados.
- 3) Que uno de los principales retos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, es generar un impacto positivo en la reducción de la morbi- mortalidad materna y mortalidad perinatal, razón por la cual en la vigencia 2008 se dio inicio a la implementación de la Estrategia de Vigilancia de la Morbilidad Materna Extrema con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas (UNFPA) en convenio con el Ministerio de la Protección Social, teniendo como base que la Morbilidad Materna Extrema es una complicación grave que ocurre durante el embarazo, parto y puerperio que pone en riesgo la vida de la mujer o requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte.
- 5) Que en la vigencia 2009 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander expidió las circulares N° 123 de 12 de abril de 2009 y la circular 234 de agosto de 2009, en las cuales se les notificaba a las Instituciones del Departamento el inicio de la implementación de esta estrategia, para lo cual las Instituciones públicas y privadas de mediana y alta complejidad debían realizar la notificación semanal en la ficha establecida por el Ministerio de la Protección Social.
- 6) Que en la vigencia 2010 el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander expidió la Circular 042 de 26 de abril de 2010 en la cual se incluye para un mejor control y reporte de los casos, la Morbilidad Materna Extrema como evento de obligatoria notificación a nivel Departamental en el SIVIGILA y se elabora el protocolo de Morbilidad Materna Extrema en concordancia con los lineamientos emanados por el Ministerio de la Protección Social.
- 7) Que conocer la Morbilidad Materna Extrema es un instrumento para evaluar la calidad de la atención, conocer las necesidades, establecer prioridades e implementar programas que optimicen los cuidados de la salud tanto para la madre como para el feto, siendo un indicador complementario a las tasas de mortalidad materna ya sea durante el embarazo, el parto o el puerperio; a su vez es considerado como un indicador de desarrollo social debido a que su causalidad tiene mucho que ver, con el grado de educación y acceso a los servicios de salud.

En merito de lo expuesto, el suscrito Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reiterar la importancia de la implementación de la estrategia de vigilancia de la morbilidad materna extrema en las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad públicas y privadas del Departamento de Norte de Santander.



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 01	<b>RESOLUCIÓN N° 003876</b> <b>( 30 SET. 2011 )</b>	Página 2 de 2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Instar a las instituciones de mediana y alta complejidad públicas y privadas del Departamento de Norte de Santander que no se han vinculado al proceso para que participen del mismo generando acciones en pro de garantizar una maternidad segura, realizando la oportuna notificación al SIVIGILA y la entrevista del caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Invita a las instituciones de baja complejidad a vincularse en el proceso de implementación, mediante las acciones: identificación de factores de riesgo de la gestante, realizar seguimiento a las gestantes y garantizar la adherencia al programa de CPN.

**ARTÍCULO CUARTO:** Recordar a las EPS del régimen subsidiado y contributivo habilitadas para el Departamento de Norte de Santander, la responsabilidad frente a la elaboración del análisis de la atención realizada a la paciente, el cual debe incluir todos los actores que intervinieron en la atención y debe quedar un documento con su respectivo plan de mejoramiento.


**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como obligatorio la implementación de la Estrategia de Vigilancia de la Morbilidad Materna Extrema, en las instituciones públicas y privadas del Departamento de Norte de Santander de acuerdo a los Lineamientos del Nivel Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO:** La no aplicación de estas disposiciones implicaría un incumplimiento en lo reglamentado en el decreto 3518 de 2006, lo que conlleva a ser sujeto de las investigaciones y las sanciones pertinentes.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a los tres (3) días del mes de Octubre del año dos mil once (2011).

**30 SET. 2011**

  
**MARIO ALBERTO SANCHEZ INFANTE**  
 Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyectado por: Marien Johanna Castro Sanguino

Revisado por: Nohora Erlinda Cadena

VoBo. Luis Fernando Leal

